

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-506-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) está a cargo de un Consejo Directivo integrado por ocho (8) miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo durarán en sus funciones tres (3) años.

CONSIDERANDO: Que de los ocho (8) miembros que integran el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) dos (2) corresponden a la empresa privada.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.**

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4958
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-487-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Danielle Michelle Pérez Solabarrieta**, en el cargo de Secretaria General, Unidad Servicios de Secretaría General, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Institución 130, Programa 01, Unidad Ejecutora 02, Subprograma 00, Actividad /Obra 003, No. Puesto 840, Grupo 00, Nivel 00.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo será efectivo a partir de la fecha de toma de posesión y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Ricardo Leonel Cardona López
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado

Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-506-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) es una entidad de un Consejo Directivo integrado por ocho (8) miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) a excepción de los representantes de la empresa privada durarán en sus funciones tres (3) años.

CONSIDERANDO: Que de los ocho (8) miembros que integran el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) dos (2) corresponden a la empresa privada.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Mirallores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL